

CONVOCATORIA No. 01

“Para mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y para prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático”

1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el marco del Acuerdo de Paz (AP) suscrito en noviembre de 2016 entre el Gobierno de Colombia (GdC) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se establecieron los compromisos para «la construcción de una paz estable y duradera». Dicho Acuerdo consta de seis puntos, dentro de los cuales el Programa Colombia Sostenible se enmarca en dos de ellos: el Punto 1, referido a la *Reforma Rural Integral*, el cual incluye una serie de iniciativas para el desarrollo sostenible de las zonas afectadas por la violencia, y el Punto 4, referido a la *Solución al Problema de las Drogas Ilícitas* que comprende compromisos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos, incluyendo el fomento de alternativas económicas.

El Fondo Colombia en Paz (FCP) se constituyó como un patrimonio autónomo con régimen privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el 27 de abril del 2017 por el Gobierno mediante el Decreto 691 de 2017, con el fin de servir como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las FARC.

Una de las fuentes de financiamiento que articula el FCP es el Fondo Fiduciario Colombia Sostenible (FCS), instrumento financiero administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible, que a su vez es financiado parcialmente por el Préstamo 4424/OC-CO que la Nación suscribió con el mismo Banco con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados (CONPES 3901 de 2017), restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de proyectos.

Para alcanzar este objetivo, el préstamo comprende la ejecución de varias convocatorias anuales (tres aproximadamente) para la selección de perfiles de proyectos que serán evaluados, estructurados y financiados hasta agotar los recursos del préstamo en los siguientes componentes:

Componente 1. Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos:

Este componente financiará actividades en áreas de especial importancia ambiental seleccionadas por su representatividad para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos en las áreas de intervención del Préstamo. Esas actividades incluyen: (i) restauración de ecosistemas degradados y (ii) implementación de esquemas

alternativos de conservación y Pagos por Servicios Ambientales (PSA) orientados a acciones de preservación y restauración en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), zonas con función amortiguadora de las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y, en general, en áreas de especial importancia ambiental y en otras zonas que se consideren estratégicas en términos de oferta de servicios ecosistémicos y relevantes para la adaptación y mitigación al cambio climático, así como la sustitución de cultivos de uso ilícito que afectan las áreas objetivo del Componente 1.

Componente 2. Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático:

Bajo este componente se considerarán proyectos productivos sostenibles de carácter asociativo en los municipios que hacen parte de las áreas de intervención del Préstamo, orientados a generar oportunidades de desarrollo económico en negocios compatibles con la estrategia de bajo carbono del país. Dichos proyectos deberán contribuir a mejorar los ingresos de las familias rurales y los pequeños productores beneficiarios creando oportunidades para la diversificación económica y garantizando la sostenibilidad ambiental en el uso de los recursos naturales involucrados. Se priorizarán iniciativas basadas en esquemas de alianzas productivas con las cadenas de valor, con el fin de asegurar la oportuna comercialización de los productos generados. Se financiarán proyectos agropecuarios y agroindustriales sostenibles dirigidos a promover, entre otros aspectos: mejores prácticas en sistemas agrícolas y pecuarios sostenibles y bajos en carbono, cultivos sostenibles y resilientes al clima de acuerdo con la vocación del suelo, tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático, transformación de productos agropecuarios que generen valor agregado bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, así como también la sustitución de cultivos de uso ilícito. También podrán ser susceptibles de financiación negocios verdes no agropecuarios como proyectos de turismo de naturaleza, productos biotecnológicos, artesanías, silvicultura de bosques naturales y de plantaciones, forestería comunitaria y aprovechamiento de productos maderables y no maderables del bosque, entre otros.

2. OBJETIVOS

Objetivo General de la Convocatoria

Promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el préstamo, restaurando y protegiendo el capital natural, mejorando los ingresos de la población rural mediante proyectos productivos sostenibles y fortaleciendo las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados.

Objetivos específicos:

1. Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
2. Promover prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático.

3. BENEFICIARIOS

La convocatoria está dirigida a proyectos asociativos cuyos beneficiarios son actores locales, organizaciones de pequeños y medianos productores y de base comunitaria establecidos en la normatividad vigente, las comunidades étnicas, las organizaciones campesinas y de colonos y las organizaciones de mujeres que se encuentran en los territorios PDET donde se ha priorizado la intervención del Préstamo.

Para el Componente 1, en lo relacionado con proyectos de restauración de ecosistemas degradados, los beneficiarios deben ser actores relacionados con los diferentes procesos antrópicos que alteraron los ecosistemas naturales, de tal manera que en búsqueda de la sostenibilidad del proyecto, no se aumente el deterioro sobre los mismos y que a la vez se procure la recuperación de los bienes y servicios ambientales que las coberturas boscosas le brindan a dichas comunidades. Para el caso de Pago por Servicios Ambientales - PSA, los beneficiarios serán los propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos descritos en el artículo 60 del Decreto Ley 870 de 2017.

Para el Componente 2, los beneficiarios serán pequeños y medianos productores¹; sin embargo, sólo los pequeños productores definidos por el Decreto 691 de 2018 podrán recibir todos los bienes y servicios determinados en cada proyecto, con los recursos del programa; los demás asociados podrán participar y beneficiarse **durante la ejecución del proyecto** con las actividades grupales de capacitación, orientación, asesoría, extensión y fortalecimiento que se realicen para mejorar lo técnico-productivo y ambiental, los temas de la asociación o empresa asociativa y su funcionamiento y los aspectos logísticos y de comercialización del negocio colectivo, pero no podrán recibir bienes individuales como por ejemplo materiales e insumos o servicios individuales en su finca.

Para la ejecución directa de los recursos de la presente convocatoria para los componentes 1 y 2 del Préstamo, se usará la figura de operadores (Entidades Ejecutoras Elegibles – EEE) quienes serán los que se responsabilicen de ejecutar los recursos de los proyectos seleccionados. Dichos operadores podrán ser propuestos por los propios beneficiarios o contratados posteriormente, en el proceso de estructuración cuando el proyecto se presente sin uno identificado. La idoneidad de dichos operadores (experiencia, competencias técnicas, etc.), será confirmada como parte del proceso de evaluación de los perfiles de proyectos presentados a la presente convocatoria de acuerdo con requisitos establecidos a continuación:

¹ Pequeño productor, aquel que no supere en activos totales 284 SMMLV (Decreto 2179 de noviembre de 2015 y Decreto 691 de abril 2018). Mediano productor, cuyos activos totales están entre 284 y 1,500 SMMLV (Decreto 1565 de julio de 2015).

Entidades Ejecutoras Elegibles (EEE)²:

Las EEE pueden ser instituciones internacionales y gubernamentales de orden nacional, regional y local de Colombia, legalmente establecidas en el territorio nacional, que a través de sus proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Préstamo. Los proyectos podrán ser ejecutados por las siguientes entidades ejecutoras:

- a) Instituciones nacionales, subnacionales o locales del Gobierno de Colombia;
- b) Organizaciones internacionales y/o nacionales no gubernamentales, incluidas organizaciones comunitarias, organizaciones y asociaciones de pequeños productores: campesinas, indígenas y/o afrodescendientes, registradas en territorio colombiano;
- c) Universidades y centros de pensamiento, registrados en territorio colombiano;
- d) Empresas del sector privado legalmente establecidas en territorio colombiano;
- e) Cámaras de comercio, asociaciones empresariales u otras entidades del sector privado registradas en el territorio colombiano.

Para la ejecución de los recursos asignados al proyecto, las EEE deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos institucionales:

- Capacidad operacional en el territorio de Colombia;
- Entendimiento de los marcos legales y las políticas nacionales relevantes;
- Capacidad de manejar los recursos recibidos y garantizar que los fondos sean usados de manera eficiente y únicamente para los propósitos aprobados;
- Prueba de establecimiento legal en el territorio colombiano;
- Capacidad para operar y transferir fondos a organizaciones y proyectos a nivel local, según sea necesario;
- Experiencia en temas asociativos y capacidad técnica para fortalecimiento socio-empresarial;
- Experiencia en proyectos de conservación de la biodiversidad o proyectos productivos sostenibles según el caso.

Se tendrá especial importancia en el proceso de elegibilidad y priorización los siguientes elementos:

- a) Organizaciones dirigidas por mujeres y/o indígenas o afrodescendientes y otros grupos comunitarios locales.
- b) Organizaciones que tienen la capacidad de recopilar datos y monitorear su progreso.
- c) Organizaciones que puedan movilizar recursos adicionales y cofinanciar (en especie o en inversiones de capital)

² La Entidad Ejecutora Elegible (EEE) es aquella organización que gestionará el proyecto en todas sus etapas, es decir, se encargará de presentar la propuesta de perfil, asumirá los contratos de ejecución, recibirá y administrará los montos asignables otorgados por el préstamo, se encargará de la contratación de bienes y servicios necesarios para la ejecución del subproyecto. También canalizará los pagos, en especie o efectivo a los beneficiarios participantes en proyectos que incluyan Pagos por Servicios Ambientales (PSA).

4. FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Por tratarse de un Préstamo que se ejecutará con un enfoque territorial (CONPES 3901 de 2017), se focalizará la intervención para esta Convocatoria en los 170 municipios que conforman las 16 zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial creados bajo el Decreto 893 de 2017) en especial en aquellas zonas donde ya está concertado y aprobado el correspondiente Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR a la fecha de apertura de la Convocatoria y que se muestran en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Subregiones y Municipios PDET

MACRO REGIÓN	SUBREGIÓN PDET	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
Amazonía	Cuenca del Caguán y Piedemonte Caquetense	CAQUETÁ	Albania, Belen De Los Andaquíes, Cartagena Del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, Milán, Montañita, Puerto Rico, San José Del Fragua, San Vicente Del Caguán, Solano, Solita, Valparaiso Y Morelia.
		HUILA	Algeciras
	Macarena - Guaviare	GUAVIARE	Calamar, El Retorno, Miraflores Y San José del Guaviare.
		META	La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, Uribe Y Vista Hermosa.
	Putumayo	PUTUMAYO	Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguizamo, San Miguel (La Dorada), Valle Del Guamuez (La Hormiga) Y Villagarzón.
	Andina	Arauca	ARAUCA
Bajo Cauca y nordeste antioqueño		ANTIOQUIA	Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia, Zaragoza Y Caucaasia.
Catatumbo		NORTE SANTANDER	Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama Y Tibú.
Sur de Bolívar		ANTIOQUIA	Yondó (Casabe)
		BOLÍVAR	Cantagallo, Santa Rosa Del Sur, Simití, Arenal, Morales Y San Pablo.
Sur del Tolima		TOLIMA	Ataco, Chaparral, Planadas Y Rioblanco.
Caribe	Montes de María	BOLÍVAR	El Carmen De Bolívar, El Guamo, Córdoba, Maria La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno Y Zambrano.
		SUCRE	Colosó, San Onofre, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito Y Toluviéjo.
	Sierra Nevada - Perijá	CESAR	Pueblo Bello, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua De Ibirico, La Paz, Valledupar, Manaure Balcón Del Cesar Y San Diego.
		LA GUAJIRA	Dibulla, Fonseca Y San Juan Del Cesar.

		MAGDALENA	Aracataca, Ciénaga, Fundación Y Santa Marta.
	Sur de Córdoba	CÓRDOBA	Montelíbano, Puerto Libertador, San Jose De Ure, Tierralta Y Valencia.
	Urabá Antioqueño	ANTIOQUIA	Apartadó, Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, Turbo Y San Pedro De Urabá.
Pacífica	Alto Patía - Norte del Cauca	CAUCA	Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldonó, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Morales, Patía (El Bordo), Suárez, Toribío, Caloto, Corinto, Miranda, Piendamó Y Santander De Quilichao.
		NARIÑO	Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes (Sotomayor) Y Policarpa.
		VALLE	Florida Y Pradera
	Chocó	ANTIOQUIA	Vigía Del Fuerte Y Murindó
		CHOCÓ	Acandí, Bojayá, Carmen Del Darien (Curbaradó), Condoto, Istmina, Medio Atrato (Beté), Medio San Juan (Andagoya), Nóvita, Riosucio, Sipí, Unguía Y El Litoral Del San Juan.
	Pacífico Medio	CAUCA	López De Micay, Timbiquí Y Guapi
		VALLE	Buenaventura
	Pacífico y Frontera Nariñense	NARIÑO	Barbacoas, El Charco, La Tola, Maguá (Payán), Mosquera, Olaya Herrera (Bocas De Satinga), Ricaurte, Roberto Payán (San José), Santa Bárbara (Iscuandé), Tumaco Y Francisco Pizarro (Salahonda).

5. ÁREAS TEMÁTICAS

Los perfiles de proyectos deberán enmarcarse en al menos una de las siguientes áreas temáticas de los componentes 1 y 2 del Préstamo. Es deseable contar con propuestas de perfiles de proyectos que en su modelo de intervención integren elementos de los dos componentes lo cual debe quedar suficientemente claro y evidenciado en la descripción del proyecto en el formato de perfil. A nivel general, se recomienda que las propuestas de perfiles tengan en cuenta lo establecido por el Gobierno Nacional en la Política de Estabilización denominada “Paz con Legalidad” y en la Política Integral para enfrentar el problema de cultivos ilícitos denominada “Ruta Futuro”.

A continuación se describen las áreas temáticas de los proyectos que pueden acceder a cada uno de los componentes:

Componente 1. Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. Presenta dos áreas temáticas que son:

- **A1.** Restauración de ecosistemas degradados en áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA. Son válidas las propuestas de perfiles de proyectos referentes a:

- I. Restauración de ecosistemas y áreas degradadas en cualquiera de sus enfoques de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) dentro de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y/o sus respectivas zonas con función amortiguadora.
- II. Restauración de ecosistemas y áreas degradadas en cualquiera de sus enfoques de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) dentro de ecosistemas estratégicos y, en general, en áreas de especial importancia ambiental que se consideren estratégicas en términos de oferta de servicios ecosistémicos y relevantes para la adaptación y mitigación al cambio climático.

Se recomienda que las propuestas de perfiles de proyectos en esta línea tengan en cuenta lo establecido en el documento de Lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- para la presentación de proyectos de restauración (restauración ecológica, rehabilitación y/o recuperación) a ser financiados con recursos públicos. MADS, 2016. Asimismo, se recomienda que las propuestas de perfiles de proyectos de este componente se enmarquen en las líneas de acción para el manejo y conservación de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima de la Política Nacional de Cambio Climático.

- **A2.** Implementación de esquemas alternativos de conservación y pagos por servicios ambientales (PSA) en áreas incluidas en el Registro Único Nacional Áreas de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA. Son válidas las propuestas de perfiles referentes a:
 - I. Proyectos de PSA de regulación y calidad hídrica que permiten el abastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad, para satisfacer prioritariamente el consumo humano, e igualmente, otros usos como el agropecuario, la generación de energía, uso industrial y el mantenimiento de procesos ecosistémicos.
 - II. Proyectos de PSA para la conservación de la biodiversidad y enriquecimiento de la diversidad biológica que habitan en las áreas y ecosistemas estratégicos.
 - III. Proyectos de PSA de reducción y captura de gases efecto invernadero (mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero).
 - IV. Proyectos de PSA culturales, espirituales y de recreación que brindan beneficios no materiales obtenidos de los ecosistemas, a través del enriquecimiento espiritual, el desarrollo cognitivo, la reflexión, la recreación y las experiencias estéticas.

Las propuestas de perfiles en esta línea deben tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente sobre Pago por Servicios Ambientales (Decreto Ley 870 del 2017 y Decreto 1007 de 2018), el Decreto 2372 de 2010 (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) así como el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente).

Componente 2. Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático. Presenta dos áreas temáticas que son:

- **A3.** Proyectos agropecuarios y agroindustriales sostenibles. Son válidas las propuestas de perfiles referentes a:
 - I. Proyectos agropecuarios dirigidos a promover mejores prácticas en sus sistemas de producción que cumplan con las orientaciones de sostenibilidad ambiental, social y económica y que aporten al desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima. En este sentido, los proyectos deben procurar ser bajos en carbono, aportar un mínimo de insumos artificiales externos y orientarse de acuerdo con la vocación del suelo (en donde la vocación así lo determine, incluir el componente forestal: silvopastoriles, agroforestales y combinaciones). Adicionalmente, los proyectos pueden contribuir a la adaptación al cambio climático de la población y sus medios de vida para mejorar la competitividad, los ingresos y la seguridad alimentaria, a través de sistemas de producción agropecuaria, forestal y pesquera que consideren posibles condiciones de altas temperaturas, sequías, inundaciones, entre otros fenómenos extremos. Son deseables proyectos que tengan orientación de producción ecológica, orgánica o biológica, ya que promueven la conservación de la biodiversidad, los ciclos biológicos, el reciclaje de nutrientes, el cuidado del suelo y el agua, el balance energético del sistema y la actividad biológica del mismo; además se basan en la reducción de insumos externos y de agroinsumos de síntesis química.
 - II. Proyectos agroindustriales que involucren tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático, así como la transformación de productos agropecuarios que generen valor agregado bajo un enfoque de sostenibilidad agroambiental.
 - III. Proyectos de promoción y fortalecimiento de cadenas de valor resilientes y de bajo carbono entre pequeños productores y mercados formales.

Se recomienda que las propuestas de perfiles en esta línea tengan en cuenta lo establecido el enfoque de Adaptación al Cambio Climático Basada en Ecosistemas: actividades de conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos que a la vez benefician la productividad y competitividad del territorio (MADS, 2018). Asimismo, se sugiere que las propuestas de perfiles se enmarquen en las líneas de acción para el desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima de la Política Nacional de Cambio Climático. Adicionalmente, para negocios verdes o emprendimientos verdes agropecuarios, se recomienda que sean acompañados por las Ventanillas de Negocios Verdes de las Autoridades Ambientales y que cumplan con criterios de negocios verdes definidos.

- **A4.** Negocios verdes no agropecuarios definidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes del MADS, acompañados por las ventanillas de negocios verdes y que cumplan criterios definidos. Son válidas las propuestas de perfiles referentes a:
 - I. Biocomercio: Se refiere al conjunto de actividades de recolección y/o producción, procesamiento y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa (especies y ecosistemas), bajo criterios de sostenibilidad

ambiental, social y económica (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD, 2012).

- i. **Productos Maderables:** Aquellos provenientes del aprovechamiento sostenible de especies maderables de bosques naturales y plantaciones de especies nativas con fines de comercialización de maderas como materia prima o transformada (adaptado de información del Instituto Alexander von Humboldt, 2002).
- ii. **Productos no Maderables:** Aquellos productos obtenidos mediante el aprovechamiento sostenible de la flora, diferentes a productos maderables. Estos pueden ser: exudados (resinas, aceites, oleorresinas, utilizados para alimentación, productos farmacéuticos o industriales), estructuras vegetativas (tallos, hojas, raíces, yemas apicales) y partes reproductivas (nueces, frutos, aceites de semillas y semillas). (ONVS, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, 2014).
- iii. **Productos derivados de la Fauna Silvestre:**
 - **Productos y subproductos derivados de las poblaciones de fauna silvestre:** Son los productos procedentes de la extracción directa de las poblaciones naturales de fauna silvestre, bajo medidas de manejo y extracción que permitan un mantenimiento y conservación de la especie y su hábitat (Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE, 2014).
 - **Productos y subproductos derivados de los sistemas de producción de fauna:** Son los productos procedentes de sistemas productivos de especies de fauna silvestre, en ciclo cerrado y sin afectar a las poblaciones naturales (DBBSE, 2014).
- iv. **Turismo de la Naturaleza:** Aquel cuya oferta de productos y servicios se desarrolla en torno a un atractivo natural y que se rige por principios de sostenibilidad (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2012), incluyendo el Ecoturismo³ y otros tipos de turismo realizados en el entorno rural que consideren la participación comunitaria.
- v. **Recursos Genéticos:** Todo material de naturaleza biológica que contenga información genética (ADN o ARN) de valor o utilidad real o potencial. (Decisión Andina 391/96):
 - **Bioprospección:** Exploración sistemática y sostenible de la biodiversidad para identificar y obtener nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos que tienen potencial de ser aprovechados comercialmente (CONPES 3697 de 2011).
 - **Biotecnología:** toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos u organismos vivos, partes de ellos o sus derivados, para la

³ Es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas (Ley 300 de 1996).

creación o modificación de productos o procesos para usos específicos
(Decisión Andina 391 de 1996)

Se reitera que pueden proponerse proyectos que en su modelo de intervención integren elementos de los componentes 1 y 2, lo cual debe quedar suficientemente claro y evidenciado en el formato de perfil y se les dará especial importancia. Todos los proyectos deben incluir, el fortalecimiento de capacidades de los actores del proyecto.

Los resultados de mitigación de gases efecto invernadero que se generen por la implementación de los proyectos resultantes de esta convocatoria son de propiedad del Estado Colombiano y por lo tanto, solo será éste quien defina los términos de su comercialización o utilización con el fin de cumplir las metas de cambio climático del país. Estos resultados serán registrados y contabilizados acorde con las reglas establecidas en la Resolución 1447 de 2018 del MADS.

Adicionalmente, se favorecerán proyectos que incluyan diferentes innovaciones dentro de su diseño como las siguientes, en el entendido que sean indispensables para el funcionamiento del proyecto y que no ocupen el componente mayoritario del presupuesto; es decir, su implementación no podrá ser el objetivo del proyecto:

- Ciclo de vida del producto o servicio: inclusión de criterios de sostenibilidad y negocios verdes en todas las etapas de la cadena productiva, desde proveedores de insumos hasta la disposición final, priorizando procesos de economía circular.
- Certificaciones incluyendo auditoria y verificaciones necesarias para el proceso requerido.
- Aprovechamiento y valoración de residuos: Son los negocios que obtienen subproductos o productos que se reincorporan en el ciclo económico y productivo, a través del procesamiento de los residuos para su reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética o cualquier otra modalidad, en el marco de la gestión integral de residuos (DAASU – ONVS 2014).
- Fuentes de energía renovable de pequeña escala: Incluyendo
 - a. Energía Solar: Energía obtenida a partir de la radiación electromagnética proveniente del sol (Ley 1715 de 2014).
 - b. Energía Eólica: Energía obtenida a partir del movimiento de las masas de aire (Ley 1715 de 2014).
 - c. Biomasa: Energía obtenida a partir de la degradación espontánea o inducida de cualquier tipo de materia orgánica que ha tenido su origen inmediato como consecuencia de un proceso biológico y toda materia vegetal originada por el proceso de fotosíntesis, así como de los procesos metabólicos de los organismos heterótrofos, y que no contiene o haya estado en contacto con trazas de elementos que le confieren algún grado de peligrosidad (Ley 1715 de 2014).
 - d. Energía de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos: Energía obtenida a partir de los cuerpos de agua a pequeña escala (Ley 1715 de 2014).
 - e. Biogás: Mezcla de metano y dióxido de carbono, en una proporción de 7 a 3, derivada del tratamiento del estiércol, desechos industriales y desperdicios de cultivos. Se utiliza como fuente alternativa de energía. (Decisión 699

Elaboración de Indicadores Ambientales en la Comunidad Andina).

- Infraestructura productiva rural sostenible: Se refiere a aquellas construcciones que, en el diseño, la construcción, la operación y el desmonte, utilizan las mejores prácticas desde los puntos de vista ambiental, social y económico, por brindar un valor agregado a los proyectos.
- Ecoetiquetado y ecoempaques: envases y empaques hechos con insumos sostenibles o biodegradables; manejo de etiquetas o sellos que den información sostenible de los bienes o servicios a desarrollar y su impacto positivo.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

Las propuestas de perfiles de proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta de perfil, teniendo en cuenta que no son subsanables:

- La propuesta de perfil debe localizarse en los municipios que corresponden a las subregiones PDET de la Tabla 1 y estar alineada con las iniciativas concertadas y aprobadas en el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR correspondiente dentro de las siguientes cuatro (4) áreas temáticas:
 - A1.** Restauración de ecosistemas degradados en áreas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA.
 - A2.** Implementación de esquemas alternativos de conservación y pagos por servicios ambientales (PSA) en áreas incluidas en el Registro Único Nacional Áreas de Áreas Protegidas RUNAP o en el Registro único de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA.
 - A3.** Proyectos agropecuarios y agroindustriales sostenibles.
 - A4.** Negocios verdes no agropecuarios
- La propuesta de perfil debe presentarse exclusivamente en el **Formato de presentación de Perfil de Proyecto (Anexo 1)** atendiendo sus instrucciones y con los respectivos soportes documentales que se establecen en el mismo.
- La propuesta debe incluir una carta de presentación de las asociaciones participantes del proyecto quienes presentan el perfil (**Anexo 2. Carta de presentación**). En esta carta es indispensable la firma del representante legal de la(s) asociación(es) beneficiaria(s), la designación de la Entidad Ejecutora Elegible - EEE y si aplica, también se hace la presentación del comercializador o aliado comercial explicando el origen y alcance de su apoyo para el caso de perfiles del componente 2.
- La propuesta de perfil debe presentar una lista de beneficiarios potenciales con nombre completo, número de Cédula de Ciudadanía, género, afirmación sobre el conocimiento de la iniciativa y teléfono de contacto (que podrá ser usado en caso de requerir verificación) e indicar en los casos en que el beneficiario se reconozca como indígena, afrodescendiente, campesino, colono, discapacitado o víctima. (**Anexo 3. Lista de Beneficiarios**)
- La propuesta debe incluir una carta donde se manifieste la intención de los aportes de contrapartida⁴ de los actores del proyecto para la ejecución del mismo (**Anexo 4.**

⁴ Son los recursos en efectivo o especie que aportan las comunidades y otras organizaciones o instituciones públicas o privadas vinculadas al proyecto para completar el 100% de la financiación del subproyecto.

Carta de intención de contrapartida). Para todos los proyectos el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo para la fase de ejecución será hasta del 60% del valor total del subproyecto y las entidades proponentes deberán comprometerse con una contrapartida en efectivo y/o en especie por el porcentaje restante. Se priorizarán los proyectos que comprometan mayor contrapartida en efectivo como esfuerzo local.

- Los perfiles de proyectos deberán presentar una pre-evaluación ambiental y social (**Anexo 5. Pre-evaluación ambiental y social**) que respete la Política de Medio Ambiente y cumplimiento de Salvaguardias del BID (OP-703).

El incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos mínimos, así como información incompleta o discrepancias importantes relacionadas con la información consignada en el formato de perfil y demás anexos, dará lugar al rechazo de la propuesta.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración del financiamiento con los recursos del Préstamo para los proyectos será hasta **máximo 36 meses**. Es decir, la inversión (desembolsos) de las actividades dentro de la etapa de ejecución de los proyectos que se financien con recursos del Préstamo no podrá tener una duración superior a 3 años.

Para los proyectos del Componente 1 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 70% del valor total del subproyecto y las entidades proponentes deberán comprometerse con una contrapartida en efectivo y/o en especie por el porcentaje restante. Cada subproyecto debe intervenir al menos 250 Hectáreas y se priorizaran aquellos que intervengan mayor número de hectáreas y familias beneficiadas directamente.

Para los proyectos del Componente 2 el monto solicitado de financiamiento por parte del Préstamo no podrá superar el 60% del valor total del subproyecto y las entidades proponentes deberán comprometerse con una contrapartida en efectivo y/o en especie por el porcentaje restante. Cada subproyecto debe beneficiar directamente a mínimo a 65 familias y se priorizaran los que beneficien directamente a un mayor número de familias. El monto máximo por financiar por beneficiario o familia será hasta de \$9,000,000.

Los costos directamente asociados a las acciones de restauración y pagos por servicios ambientales para la conservación dentro de este componente podrán acceder hasta el 70% del financiamiento de estas acciones.

Es preciso indicar que los perfiles de proyecto que resulten elegibles y hayan sido priorizados por el Roster de Evaluadores y ratificados por el Comité Técnico Operativo y Comité Directivo de Préstamo, pasarán a la fase de Estructuración de Proyectos. Aquellos perfiles que resulten viables y que evidencien un avance en la estructuración, podrán aportar este insumo, de tal manera que el Roster de Estructuradores evalúe si cumple con las características, contenido y calidad buscados para los proyectos que van a ser objeto de financiación. El Roster de Estructuradores en estos casos realizará los ajustes que sean necesarios en el proyecto, para cumplir con los estándares buscados y de esta forma, anticipar la etapa de financiación.

Para estos efectos, a los dos meses de iniciada la etapa de Estructuración de Proyectos, se realizará una primera priorización de proyectos sujetos a ser financiables, dando cumplimiento al procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) en su numeral 5.3.

Los proyectos que resulten estructurados y priorizados al primer corte y que no hayan sido sujetos de financiación, así como, los proyectos que se encuentren cursando el proceso de estructuración, entrarán en la lista final de priorización y financiamiento.

7.1. Gastos elegibles

Serán elegibles las inversiones efectuadas que se relacionen en forma directa y sean necesarios para la puesta en marcha del subproyecto dentro de los cuales se mencionan:

- I. Servicios de Apoyo:
 - a. Contratación de asistencia técnica y capacitaciones (giras, talleres, eventos, etc.)
 - b. Certificaciones de calidad
 - c. Contratación del equipo de implementación del subproyecto (coordinador y otros servicios de apoyo del subproyecto)
 - d. Incentivos que se generen en virtud de proyectos ambientales, (ej. Pagos por Servicios Ambientales PSA y otros)
 - e. Gastos de formalización empresarial – cumplimiento de normatividad mínima según el tipo de bien o servicio (INVIMA, Registro Nacional de Turismo, permisos o autorizaciones ambientales, sellos y certificaciones, etc).
- II. Gastos Operativos
 - a. Viáticos y gastos de viaje
 - b. Gastos de administración (personal administrativo y financiero operador, papelería de oficina, gastos generales de logística, máximo 6% del total financiado)
 - c. Otros relacionados con el subproyecto previamente avalados por la UTC.
- III. Bienes, servicios y equipamiento
 - a. Alquiler de maquinaria específica
 - b. Adquisición de bienes nacionales e importados directamente relacionados con el objeto de los proyectos.
- IV. Infraestructura productiva rural sostenible
 - a. Construcción de obras civiles relacionadas con el objeto de los proyectos.
 - b. Construcción de instalaciones específicas o remodelaciones esenciales para el desarrollo de los proyectos
 - c. Adecuaciones de redes eléctricas, gas y agua.
 - d. Construcción y adecuación de centros de acopio y/o plantas de beneficio, infraestructura de riego y drenaje, centros de comercialización, transformación, adecuación y almacenamiento, infraestructura de frío, entre otras infraestructuras de postcosecha y centros logísticos de distribución.
- V. Insumos

- a. Insumos relacionados con los procesos productivos, de transformación y de comercialización, pero orientados hacia producción sostenible.
- b. Insumos relacionados con restauración de áreas como plántulas, cercas, alambre, insumos químicos, abonos, tierra, etc.

Adicionalmente para la contrapartida se considerarán los siguientes gastos elegibles:

- a. Compras o alquileres de inmuebles
- b. Adquisición y arrendamiento de tierras
- c. Inversiones en capital de trabajo
- d. Formalización de la tenencia de la tierra (titularización)
- e. Tasas, impuestos y gravámenes

Nota: El impuesto al Valor Agregado (IVA) que se pague dentro de la ejecución del proyecto, se asociará al rubro del gasto realizado y se aceptará con cargo a los recursos de financiamiento siempre y cuando no sea un impuesto recuperable por la EEE (mediante un reintegro solicitado y aplicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional), teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.

7.2. Gastos NO elegibles

I. Rubros no financiables con recursos del Préstamo:

- a. Pagos efectuados por actividades realizadas de manera previa a la suscripción del contrato de cofinanciación o posteriores a la fecha de cierre del mismo.
- b. Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos
- c. Transferencias de activos, adquisición de acciones de participaciones en el capital social u otros valores inmobiliarios
- d. Compras o alquileres de inmuebles
- e. Pagos de prestaciones sociales, gastos de representación y gastos como consecuencia de conflictos laborales, sentencias y conciliaciones.
- f. Adquisiciones de bienes suntuosos
- g. Adquisición de tierras
- h. Inversiones en capital de trabajo
- i. Formalización de la tenencia de la tierra (titularización)
- j. Seguros de vida, contra siniestros y robos
- k. Multas y contribuciones
- l. Comisiones e intermediaciones
- m. Tasas, impuestos y gravámenes

II. Rubros no financiables con recursos de Contrapartida:

- a. Adquisiciones que no correspondan a lo descrito en el programa y a lo establecido en el POA y el plan de adquisiciones elaborado.
- b. Pagos efectuados por actividades realizadas de manera previa a la suscripción del contrato de cofinanciación o posteriores a la fecha de cierre del mismo.

- c. Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos
- d. Transferencias de activos, adquisición de acciones de participaciones en el capital social u otros valores inmobiliarios
- e. Adquisiciones de bienes suntuosos
- f. Seguros de vida contra siniestros y robos
- g. Multas y contribuciones
- h. Comisiones e intermediaciones

En términos generales, sólo serán elegibles las inversiones efectuadas en el marco de vigencia del contrato que se relacionen en forma directa y sean necesarias para la puesta en marcha del proyecto y que correspondan a los rubros expresamente definidos.

8. CRONOGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo de presentación de las propuestas será los días jueves 29 de agosto, viernes 30 de agosto y lunes 2 de septiembre de 2019 en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM y deben ser entregadas y radicadas **exclusivamente** en las respectivas coordinaciones regionales de la Agencia de Renovación del Territorio – ART que están ubicadas en las siguientes ciudades para cada PDET:

Tabla 2. Oficinas Regionales ART

DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONMUTADOR (1) 422 1030	CELUFIJO
Norte de Santander	Cúcuta	Calle 16 # 1 E-126 Barrio Caobos	2900-2901	3202371941 3202366762
Cauca	Popayán	Calle 21 Norte # 8-55 Ciudad Jardín	2300-2301	3204545740 3212702843
Tolima	Ibague	Calle 10 # 4-46 Oficina 702/703 Ed. Universidad del Tolima	2200-2201	3204546144
Meta	Villavicencio	Calle 38 # 31 - 74 PISO 8	2400-2401	3204545583 3204545936
Magdalena / Cesar	Santa Marta Valledupar	Santa Marta: Cra 1C # 20-39 Casa Bahía Valledupar: Cra 7A # 19B - 48 (Comité Departamental de Cafeteros)	No hay	3106300057
Sucre	Sincelejo	Cra 19A # 14A-30 Barrio la Ford. Primer piso	2100-2101	3202361975 3202375703
Córdoba	Montería	Calle 28 # 4-61 Oficina 404-405	2700-2701	3204545905 3204545909
Putumayo	Mocoa	Cra 6 # 7-35 Barrio Centro	2500-2501	3202380328
Nariño	Tumaco	Casa 82 Barrio Miramar	2000-2001	3204548400
Arauca	Arauca	Calle 23 # 20-43 piso 3 Of 301-302	2600-2601	3202370564
Caquetá	Florencia	Cra 10 # 9-52 La Cooperativa	2800-2801	3204545618 3204546160
Antioquia	Medellín	Calle 48B # 80 – 53 Barrio Calasanz	3000-3001	3202371903
Valle del Cauca	Buenaventura	Cll 1 # 2 A - 24 Local 101	3200-3201	3506962055

DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONMUTADOR (1) 422 1030	CELUFIJO
Chocó	Quibdó	Cra 3 # 31 - 80 Barrio Kennedy	3100-3101	3506962005
Antioquia	Apartado	Calle 103B # 102-70 Barrio Velez	3300-3301	3506962007
Santander	Barrancabermeja	Calle 47 # 16 - 42 Barrio Buenos Aires	No hay	3126878947

Se recomienda a los proponentes no esperar hasta el último día para presentar sus propuestas, ya que una sobrecarga excepcional de las personas encargadas de recibirlas podría dificultar su recepción. El Fondo Colombia en Paz – FCP como Organismo Ejecutor del Préstamo no asumirá ninguna responsabilidad por los retrasos debidos a dichas contingencias. Posterior a ese plazo y en otro lugar al especificado no se recibirán las propuestas.

Es requisito indispensable que el subproyecto se presente en medio impreso debidamente foliado en el formato de perfil con los anexos que se indican en estos términos de referencia y asimismo entregar una copia de todos los archivos (incluidos los soportes documentales) en medio magnético (CD/USB) debidamente marcado.

La ART recepcionará y radicará las propuestas de perfiles en cada una de sus coordinaciones regionales y hará la verificación inicial sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos listados en el numeral 6 de los presentes términos de referencia. Posteriormente, enviará al Fondo Colombia en Paz – Unidad Técnica Coordinadora del Programa Colombia Sostenible el acta correspondiente debidamente suscrita con el listado de los perfiles que cumplieron los requisitos mínimos y que continuarán con el proceso, es decir, que serán entregados al Roster Evaluador para su evaluación detallada en la siguiente etapa.

Tabla 3. Cronograma de la Convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Apertura de la Convocatoria	Lunes 15 de julio de 2019	Se publicaran los Términos de Referencia en las páginas Web: http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co / http://www.fiduprevisora.com.co / www.colombiacompra.gov.co y en los medios de comunicación nacionales y regionales. La ART apoyará la divulgación y la orientación a los proponentes sobre la preparación de los perfiles de proyectos.
Solicitud de aclaraciones a la convocatoria	Martes 13 de agosto de 2019	Se recibirán exclusivamente a través del correo electrónico colombia.sostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta y publicación a solicitudes de aclaraciones a la convocatoria	Viernes 23 de agosto de 2019	Se publicaran en las páginas Web: http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co / http://www.fiduprevisora.com.co / www.colombiacompra.gov.co
Recepción de los perfiles por parte de la ART	Jueves 29 de agosto, viernes 30 de agosto y lunes 2 de septiembre	En las respectivas coordinaciones regionales de la Agencia de Renovación del Territorio – ART

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
	de 2019	
Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la ART y envío de los perfiles a la UTC	Del martes 3 de septiembre al lunes 9 de septiembre de 2019	
Publicación de la lista de perfiles de proyectos aprobados por componente que pasan a la fase de estructuración	Jueves 31 de octubre de 2019	Se publicaran en las páginas Web: http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co / http://www.fiduprevisora.com.co / www.colombiacompra.gov.co

Nota: Las fechas estimadas podrán variar de acuerdo a las condiciones particulares de la convocatoria, situación que será debidamente informada mediante publicación en las páginas Web: <http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co> / <http://www.fiduprevisora.com.co> / www.colombiacompra.gov.co.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN

El formato de perfil de proyecto busca aportar elementos técnicos, legales, ambientales, sociales y económicos que permiten descartar alternativas no viables y determinar los aspectos que requieren una mayor precisión mediante estudios adicionales, que reflejen condiciones apropiadas para pasar a la fase siguiente de estructuración.

Los perfiles de proyectos que se reciban dentro del plazo y lugar fijado de acuerdo al numeral 8. CRONOGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS de estos términos de referencia, luego de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la ART, serán evaluados a través de un Roster de evaluadores, firma consultora que será la encargada de analizar, revisar y determinar la elegibilidad de dichos perfiles y realizar la priorización de los mismos, de acuerdo con los criterios que se establecen a continuación:

Tabla 4. Criterios de elegibilidad y priorización por dimensiones de evaluación para la selección de proyectos (CONPES 3901 de 2017)

DIMENSIONES	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
AMBIENTAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Bajo en carbono 2. Sostenibilidad ambiental 3. Contribución al cierre de la frontera agropecuaria 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Provisión de servicios ambientales: agua, suelo, carbono, biodiversidad. 2. Conservación. 3. Negocios verdes 4. Medidas de Adaptación o Mitigación al Cambio Climático
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Zonificación ambiental (Áreas Protegidas, Estrategias de conservación, Páramos, Manglares, bosques secos, entre otros). 2. Planeación territorial y ordenamiento ambiental (PATR, POT Plan de Desarrollo, POMCA) 3. Vocación de uso del suelo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor contribución a los criterios de elegibilidad
SOCIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Esquemas asociativos 2. Beneficiarios pequeños y medianos productores 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mayor contribución a los criterios de elegibilidad

DIMENSIONES	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
ECONÓMICO/FINANCIERO	1. Análisis beneficio-coste o Costo-Efectividad 2. Viabilidad y Sostenibilidad Financiera 3. Canales de Comercialización	1. Mayores retornos económicos 2. Mayores niveles de Cofinanciación 3. Análisis de sensibilidad 4. Sustitución de cultivos de uso ilícito

Es importante precisar que las propuestas de perfiles deberán contribuir a la Matriz de Resultados del Crédito 4424/OC-CO que se encuentra anexa a la metodología de elegibilidad y priorización de proyectos del Reglamento operativo de Préstamo (ROP) publicada en la siguiente dirección:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1287369403-64>.

La entidad ejecutora del proyecto deberá cumplir con todos los requisitos y atributos que acrediten su idoneidad y existencia legal de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

La tenencia de la tierra por parte de los beneficiarios debe ser clara y demostrada de acuerdo con la normatividad vigente sobre regularización de la propiedad rural y acceso a tierras⁵. Así mismo, la propuesta de perfil debe definir a largo plazo como se realizará el mantenimiento de los bienes que se adquieran de manera que se garantice el uso adecuado de los mismos.

10. PROCESO DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN

La metodología propuesta dentro del ciclo de gestión de convocatorias de perfiles de proyectos, permite realizar la elegibilidad y priorización de las propuestas de perfil que se reciban de cada componente, que resultará en un grupo de proyectos que se estructurarán completamente para conformar un banco de proyectos de inversión (lista de proyectos elegibles para cofinanciación).

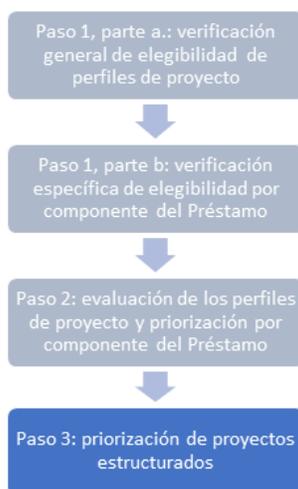
Cada dimensión de evaluación tiene criterios de elegibilidad (se cumplen o no se cumplen) y de priorización en los cuales se asignan ponderaciones para la selección de propuestas de cada componente basado en lo establecido en el documento “Anexo V. METODOLOGÍA DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS” que hace parte del Reglamento Operativo del Préstamo 4424/OC-CO.

Para aplicar la metodología se seguirán los siguientes pasos que buscan verificar la elegibilidad de los perfiles de proyectos recibidos en la convocatoria hasta su priorización, con el fin de definir cuales perfiles de proyectos van a recibir el apoyo de una

⁵ Formas de tenencia de la tierra: son todas las posibles relaciones jurídicas que las personas pueden ejercer frente a un inmueble. Es propietario quien detenta el derecho real de dominio que consta en un folio de matrícula inmobiliaria; es poseedor quien sobre un bien inmueble de naturaleza privada actúa con ánimo de propietario con el convencimiento de serlo, pero sin poder demostrar el cumplimiento de los requisitos de la tradición inmobiliaria que le acrediten de manera jurídicamente válida como propietario; es ocupante aquel que ejerce una tenencia material de un inmueble pero en este caso de naturaleza baldía; y es tenedor quien usa y goza de un inmueble respecto del cual se reconoce la existencia de un propietario (CONPES 3859)

estructuración integral, que los habilitará como aptos para inversión. Una vez se tenga el grupo de proyectos que han pasado exitosamente por la estructuración, se priorizarán nuevamente para establecer el orden de cofinanciación con cargo a los recursos del Préstamo.

Gráfica 1. Pasos de la Metodología de Elegibilidad y Priorización de Proyectos



11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la Convocatoria se publicarán en la página Web de las siguientes Entidades: SECOP II del Fondo Colombia en Paz – FCP, en la sección del FCP de la página de Fiduprevisora, Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, Agencia de Renovación Territorial – ART, Agencia Presidencial de Cooperación – APC y en el sitio Web del Programa Colombia Sostenible (<http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co>) según las fechas establecidas en el cronograma.

Los perfiles de proyectos aprobados por cada componente del préstamo, se le asignarán los recursos para su estructuración hasta agotarlos en orden descendente. La sola inclusión de un proyecto en esta lista de perfiles priorizados, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos para la estructuración, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes en la etapa de financiación.

Para aquellos perfiles aprobados que ya cuenten con cierto nivel de estructuración, se hará la respectiva solicitud de toda la información relacionada y la misma se someterá a una revisión para determinar el nivel de estructuración y los documentos faltantes.

Surtida la publicación definitiva de la lista de perfiles de proyectos aprobados, el FCP informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados para ser financiada su estructuración, indicando las instrucciones y condiciones de los pasos a seguir. A partir de la fecha de comunicación, se contarán cinco

(5) días hábiles como plazo máximo para que el beneficiario manifieste al FCP la voluntad de continuar con el proceso y remita la documentación necesaria mediante comunicación escrita y/o electrónica. Vencido el término, en caso que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por continuar y se procederá a financiar el siguiente subproyecto de la lista.

Los proyectos ya estructurados y aprobados por cada componente del Préstamo, se le asignarán los recursos para su cofinanciación hasta agotarlos en estricto orden descendente. La sola inclusión de un proyecto en esta lista de proyectos estructurados no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de asignar recursos para la cofinanciación. Para la etapa final de cofinanciación del proyecto estructurado, una vez remitida la minuta del contrato a la Entidad Ejecutora Elegible – EEE, ésta contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada. En caso de correcciones a la minuta, el plazo de devolución se contará a partir del envío de la minuta ajustada, vencido el término anterior, sí la EEE no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista de elegibles.

12. ACLARACIONES

Los interesados sólo podrán presentar solicitudes de aclaraciones dentro del período establecido en el cronograma de la Convocatoria (Tabla 3. Cronograma de la Convocatoria). Por fuera de este término se considera que las solicitudes de aclaraciones son extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración se deben presentar ***exclusivamente*** a través del correo electrónico **colombia.sostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co** con el asunto “CONVOCATORIA No. 01 para mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y para prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático”.

El proceso de verificación de requisitos mínimos por parte de la ART no dará lugar a aclaraciones, sólo se solicitarán aclaraciones al proponente por una vez cuando se requiera aclarar información para realizar una evaluación objetiva por parte del Roster Evaluador en la siguiente etapa de la convocatoria.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaran a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los derechos se registrará por lo establecido en la normatividad vigente y en las políticas del Banco.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito al Organismo Ejecutor y al BID, incluyendo las imágenes institucionales.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Con la presentación de las propuestas, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma, para la entrega del beneficio, y el uso de datos personales.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información o documentación suministrada, se podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

16. ANEXOS

1. Formato de presentación de Perfil de proyecto
2. Carta de presentación
3. Lista de beneficiarios
4. Carta de intención de contrapartida
5. Pre-evaluación ambiental y social

Para efectos de conocer otros aspectos relacionados con la presente Convocatoria se recomienda consultar los siguientes documentos que se encuentran publicados en la página Web del Programa Colombia Sostenible

<http://www.colombiasostenible.apccolombia.gov.co>:

- Documento CONPES 3901 del 13 de octubre de 2017 del Programa COLOMBIA SOSTENIBLE.
- Reglamento Operativo (ROP) del Programa COLOMBIA SOSTENIBLE
- Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa COLOMBIA SOSTENIBLE
- Metodología de Elegibilidad y Priorización de Proyectos del Programa COLOMBIA SOSTENIBLE (Anexo V del Reglamento Operativo)
- Guía de Convocatorias Componentes 1 y 2 del Programa COLOMBIA SOSTENIBLE

17. MAYOR INFORMACIÓN

Entidad: Fondo Colombia en Paz

Dirección: Calle 100 No 8A-55 Torre C - Oficina 815.

Teléfono: +57 (1) 643 9480 Ext 4180.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “CONVOCATORIA No. 01 para mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y para prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático”, al correo electrónico: colombia.sostenible@fondocolombiaenpaz.gov.co.